3410

0850

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03788 /

SANTIAGO, 11 JUN 10

03788 11 JUN 10

VISTOS:

a) Los daños causados por el terremoto del 27 de Febrero de 2010 al edificio institucional ubicado en Arturo Prat Nº 80, comuna de Santiago.

b) El proyecto elaborado en el Departamento Estudios de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento por la Reparación del Edificio Arturo Prat Nº 80, comuna de Santiago, conformado por los Plano de Reparación Nº 1 y Nº 2, y Especificaciones Técnicas.

c) La Cotización presentada por la Sociedad Constructora Trabún Limitada para la Reparación del Edificio Arturo Prat Nº 80, por una suma total de $ 12.345.329.

d) El Ordinario Nº 3571 de 19 de Mayo de 2010 en que el Subdirector de Vivienda y Equipamiento expone al Director la situación, solicita declarar la emergencia y autorizar la contratación por trato directo de la Sociedad Constructora Trabún Limitada para la Reparación del Edificio Arturo Prat Nº 80, por una suma total de $ 12.345.329, y su autorización inserta en él.

e) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

f) El D.S. Nº 57 (V. y U.) de 6 de Mayo de 2010, que me nombra Director de Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. Declárese la emergencia y contrátese por trato directo a la Sociedad Constructora Trabún Limitada la Reparación del Edificio Arturo Prat Nº 80, comuna de Santiago, en la suma de $ 12.345.329.

2. Se establece que el presente contrato se regirá, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización D.S. Nº 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante el Reglamento; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.), Reglamento del Registro de Contratistas del Minvu y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo y sus modificaciones; por el proyecto elaborado en el Departamento Estudios indicado en el visto b); por el presupuesto entregado por el contratista y señalados en el punto c) de los vistos.

3. Se dejan establecidas entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

   a) Plazo de Ejecución: será de 45 días corridos, contados desde la fecha de la firma del contrato.

   b) Garantías del contrato: al momento de suscribir el contrato, el oferente deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de Serviu Metropolitano por un valor de $ 617.267.- (5% del monto del contrato) para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, que se tomará por un plazo que exceda al menos en 90 días al plazo fijado para el término de los trabajos. El resto de las garantías serán las establecidas en el Reglamento

   c) Pago del Contrato: por estados de pago según establece el Reglamento.

4. La Subdirección de Finanzas de Serviu Metropolitano pagará a la Sociedad Constructora Trabún Limitada hasta la suma de $ 12.345.329 (doce millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos), mediante Estados de Pago que llevarán la firma del Representante Legal de la constructora y los VºBº del ITO de la Obra y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.

5. Se establece que el constructor, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara que:

   a) Renuncia expresamente, en virtud del fin social que persigue Serviu Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Arts. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que dispone el Art. 64 del Código del Trabajo.

c) Todo accidente que ocurra en el proyecto durante su desarrollo, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusivo cargo y responsabilidad, y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo.

d) No tiene derecho a cobrar indemnización a Serviu Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.

e) La Recepción Definitiva de los trabajos no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda, como constructor de la obra.

f) El no cumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva la Garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta Institución con arreglos a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.

6. Déjase constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptados por la constructora, ante Notario Público, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.

7. La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.

8. Déjase constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

9. Impútese el gasto hasta la suma de $ 7.045.329.- al Item 22.06.001 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano aprobado por Ley Nº 20.407 de 2009 para 2010, y a la cuenta 114.05.9902 individual 12940-2 (Fondo de Ministra), la suma de $ 5.300.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE

**ANTONIO LLOMPART COSMELLI**
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

REFRENDADO
Visto Bueno
09 JUN 2010
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Millán
09 JUN 2010
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

JCC/JMWJGC

TRANSCRIPCIÓN
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Estudios
- Unidad Chilecompra
- Unidad Control de Gestión
- Contratista Trabún Ltda..
  Malaquías Concha 024, Providencia
  Teléfono 6657781
- Oficina de Partes

7136

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

# SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

| USO SERV. ORIGEN |
|---|
| Número Interno |
| |
| Fecha |
| |

| USO SUB DTO. PRESPTO. | |
|---|---|
| Número | |
| 1389 | |
| Fecha | |
| Ingreso | 09 JUN 2010 |
| Salida | |

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular Nº 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO SERVIU METROPOLITANO

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

## 1. CONCEPTO

☐ ADQUISICION ☐ REPARACION ☐ MANTENCION OCASIONAL ☐ MANTENCION NORMAL CONSUMO
☐ HONORARIOS ☐ INDEMNIZACION ☐ SERVICIO ☐ DEVOLUCION ☐ SEGURO ☐ POBLACION
☐ APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION Nº ..... DE ..... y/o CONVENIO de fecha .....
☐ MODIFICA o ☐ COMPLEMENTA LA RESOL. Nº ..... de ..... por .....
☐ OTRO (especificar) CONTRATA REPARACION Edificio Arturo Prat 80
DE / PARA SOCIEDAD CONSTRUCTORA TRABUN LTDA por EFECTO DEL TERREMOTO 27.02.10

SOLICITADO POR DEPTO ESTUDIOS
ACREEDOR SOCIEDAD CONSTRUCTORA TRABUN LTDA.

## 2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE $ 12.345.329

ACLARACIONES
MODALIDAD DE PAGO UNICO ☐ SEMANAL ☐ QUINCENAL ☐ MENSUAL ☐ OTRO .....
INCLUYE IMPUESTO DEL ..... % ☐ SI ☐ NO FECHA VENCIMIENTO .....
OTRAS .....

## 3. OBSERVACIONES

NOTA La presente ☐ MODIFICA ☐ COMPLEMENTA ☐ ANULA la(s) Solicitud de Refrendación Nº .....

FUNCIONARIO AUTORIZADO — VºBº SUBDIRECCION

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION METROPOLITANA DEPTO. ESTUDIOS JEFE

RESOLUCION Nº (F)

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE $ .....
AL .....
DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR
DECRETO LEY Nº 20407/09 para 2010.

SERVIU METROPOLITANO PRESUPUESTO JEFE SUB-DEPTO.

REFRENDADOR — JEFE SUBDEPTO.

| CONTROL | | | SUBDEPTO. | | PRESUPUESTO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EGRE. FEC. | VALOR | SALDO | EGRE. FEC. | VALOR | SALDO | EGRE. FEC. | VALOR | SALDO |
| | | | | | | | | |
| 22.06.001 | | 7.045329.- | | | | | | |
| 114.05.9902. Indemnizad | | 12940-2 | | $ 5.300.000.- | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

VISTO BUENO 09 JUN 2010 Subdepartamento de Presupuesto Subdirección de Finanzas

NO AFECTA PRESUPUESTO Ma. Elena Castro Millán 09 JUN 2010 Subdepartamento de Presupuesto Subdirección de Finanzas

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
# REPARACIONES EDIFICIO SERVIU METROPOLITANO - ARTURO PRAT Nº 80

## I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS:

Las presentes especificaciones se refieren, en general, a las partidas e indicaciones para las obras de reparación del edificio Institucional de Serviu Metropolitano, que en general considera el cambio de cubiertas, canales y bajadas de aguas lluvias, forros y hojalaterías, reparación de cielos falsos y cambio de pavimentos.

## II.- GENERALIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Todas las partidas se consideran obra terminada se ejecutarán conforme a normas y prácticas de la buena construcción, por lo que la empresa contratista debe contemplar, en todos los casos, la ejecución, utilización y provisión de materiales, equipos, herramientas y mano de obra de primera calidad, que permitan obtener óptimos resultados. Esto implica la consideración de todos los remates necesarios que permitan en cada caso, obtener máxima optimización de calidad, aún cuando en las presentes bases no aparezca mención detallada o descripción de cada uno de los trabajos o elementos que implica cada actividad.

El Contratista, deberá estudiar la propuesta, verificar las cubicaciones y dimensiones de planos en terreno, analizar detenidamente los elementos especificados. No se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados.
Será de cargo del Contratista el suministro de todos los elementos, materiales, obra de mano, transporte y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras.
Las pruebas parciales y finales de las instalaciones se entregarán al Servicio, en presencia de la ITO.

Ante observaciones o divergencias, el Contratista no podrá argumentar desconocimiento de disposiciones contenidas en bases y aclaraciones, así como en la reglamentación vigente atingente a los trabajos que comprende la obra, por consiguiente cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, será de su exclusiva responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, sea que los defectos se detecten en el proceso de construcción o en el período de vigencia de la garantía de las obras.

## III.- RECEPCIÓN DEL TERRENO Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

El contratista obtendrá del Servicio la energía eléctrica, agua y podrá usar los servicios higiénicos y recintos para acopio que la administración del Servicio indicará. Será de cargo y responsabilidad del contratista las conexiones y extensiones necesarias para su uso. Tendrá asimismo la responsabilidad de mantener el buen funcionamiento todos los servicios, debiendo resolver a la brevedad cualquier desperfecto.

El contratista pondrá en conocimiento su programación de las obras con una semana de anticipación al inicio de las mismas, de manera de poder coordinar la desocupación de las áreas de trabajo conforme a ello.

El contratista recibirá oficialmente el área de faenas en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y los plazos en que se llevará acabo la obra. En esta oportunidad se definirán los accesos a las áreas de trabajo y las eventuales servidumbres provisorias.

Todos los trabajos a realizar deben coordinarse oportunamente con los servicios internos y externos correspondientes, de manera de no producir retraso en las obras ni interferencias en el normal funcionamiento de las otras dependencias y de las otras actividades del recinto deportivo.

En caso de ser necesaria la concurrencia del personal especializado del Servicio, la coordinación debe hacerse a través de la ITO.

## IV.- EJECUCION DE LAS OBRAS

Será de cargo del Contratista el suministro de todos los elementos, materiales, obra de mano, transporte y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras. Las obras deberán ceñirse a los planos, respetando medidas, materiales y ubicaciones.

No se podrá efectuar ninguna modificación al proyecto ni obra extraordinaria sin autorización previa y/o visto bueno del arquitecto proyectista y la ITO.

El término de la obra se considera en el momento en que se de por recibida por la ITO, luego de que el contratista haya retirado la totalidad de los excedentes de materiales y elementos utilizados, estén operativas todas las áreas remodeladas y unidades de trabajo con instalaciones incluidas y haya procedido a efectuar el aseo final de la obra.

## 1. OBRAS PREVIAS:

### 1.1. LIMPIEZA Y DESPEJE DE ÁREA A INTERVENIR:

El desarme de las instalaciones que se deben desmantelar, se hará con la precaución de no deteriorar los elementos estructurales que conforman el recinto a intervenir y teniendo la precaución de no dañar las instalaciones involucradas en el área de trabajo.

Las áreas de trabajo que según programación se vayan abordando, deberán quedar limpios y despejados de los elementos que no tengan relación con el proyecto y que contemplan su retiro para la correcta ejecución de la obra, tales como guardapolvos, molduras, canalizaciones eléctricas, cañerías u otros elementos. Esta faena deberá ser ejecutada con precaución de manera de no dañar los elementos que se conservan.

### 1.1.1 DEMOLICIONES:

Se consideran dentro de esta partida el retiro de pavimentos existentes en 1° piso en todas las zonas a que presenten desprendimiento de palmetas o pavimento soplado. Se considera el retiro de cubiertas translúcidas, y los cielos acrílicos de 1° piso y su estructura de soporte en la zona correspondiente a lucarna señalada en planos. Se considera el retiro de canales de aguas lluvias, y bajadas de aguas lluvias que serán reemplazados según lo indicado en planos. Se considera el retiro de cielo en mal estado de 1° piso, que represente riesgo para los ocupantes del edificio, o que presente riesgo de desprendimiento parcial de las zonas a remodelar indicadas en planos de proyecto.

Se deberá tener especial cuidado en realizar la demolición acorde a lo convenido dentro de las buenas artes de la construcción, de manera de evitar daños a construcciones que se conservan.

El contratista dispondrá libremente el destino final de los elementos que se definan como escombros o desechos, los que mientras se esté en trabajos de desarme, se empaquetarán y/o dispondrán en bolsas adecuadas al término de las faenas del día, a fin de no generar polvo, para retirar en horarios compatibilizados con los horarios permitido por el municipio. Todos los elementos y materiales producto del desarme deberán ser retirados a botadero autorizado.

### 1.2. NIVELES Y TRAZADOS:

Deberán trazarse los ejes de la zona de pavimento a reponer, que se indican en los planos y los niveles que estarán relacionados con los pavimentos existentes.
Deberán verificarse los niveles y pendientes de canaletas de Aguas Lluvias proyectados, para garantizar el correcto escurrimiento de las aguas.
Los trazados y niveles deberán contar con el V°B° de la ITO y de los arquitectos del Departamento de Estudios previa ejecución de la partida.

## 2. TERMINACIONES:

### 2.1. PAVIMENTOS CERAMICOS:

Se contempla la reparación de los pavimentos retirados o inexistentes de 1° piso, Se contempla el suministro e instalación de piso cerámico tipo CORDILLERA 45 x 45 cm o similar de calidad superior, debiendo estas ser del tipo alto tráfico, antideslizante, alto impacto. Previamente se deberá preparar la superficie de piso para recibir el revestimiento, incluyendo el eventual retiro de revestimiento existente. Todas las superficies deben encontrarse limpias, secas, estructuralmente

sanas, libres de aceites u otro material extraño. Las superficies deben estar perfectamente niveladas. Las palmetas se pegarán al piso con Adhesivo BINDA EXTRA IMPERMEABLE o similar según instrucciones del fabricante y se dejarán no más de 4,0 mm de junta entre palmetas. De existir cortes estos serán rigurosos, no aceptándose irregularidades en el mismo o quebraduras. Las juntas entre palmetas se rellenarán con Fragüe BINDA FRAGUADOR o similar según instrucciones del fabricante en color a definir de acuerdo al cerámico a instalar. El color y tipo de las cerámicas será definido en obra por el Arquitecto a partir de a lo menos 3 muestras suministradas por el contratista, de catálogo suministrado a Arquitecto para la elección.

**2.2. PINTURAS:**

**Generalidades:**

Todas las superficies a pintar deben quedar con perfecto acabado, antes de recibir la pintura, para esto se consideran caras libres y limpias de cables, cajas, extintores, o cualquier elemento que se adose a la superficie de los paramentos, retiro de elementos de fijación de revestimientos a eliminar, retape de irregularidades, reparación de estucos, empastado, lijado y limpieza.

Todas las pinturas serán aplicadas como mínimo con dos manos sobre cada superficie o hasta que exista pleno cubrimiento del color preexistente en caso de paramentos existentes.

**2.2.1. LATEX INTERIOR**

Se contempla pintura latex vinílico en tres manos, color a definir en obra a partir de catálogo suministrado a los Arquitectos para su elección, en paramentos de shafts intervenidos, y en todos los paramentos verticales que conforman la lucarna desde el cielo de 1° piso hasta el nivel de empalme con la cubierta. .

**2.3. REVESTIMIENTOS SHAFTS:**

En paramentos verticales de todos los shafts para bajadas de aguas lluvias a intervenir, se considera el retiro de revestimiento existente en una de sus caras para acceder al cambio de tubería de descarga, y la reposición de éste por revestimiento de planchas de fibrocemento 6mm, las cuales deben ser preparadas para recibir pintura, considerando la instalación de rejilla metálica, color aluminio 30 x 30, para registro.

**2.4 CUBIERTA POLICARBONATO:**

Se contempla la reposición de planchas de cubierta translúcidas en sector de lucarna indicada en planos por planchas de Policarbonato ondulado tipo DVP o equivalente técnico, color transparente, e = 0,7 mm dimensiones 0,81 m x 2,5 m; considera a su vez las instalación de los siguientes accesorios de instalación, en color transparente: cumbrera de policarbonato ondulado, topes de plancha policarbonato ondulado, tornillos y golillas tipo DVP, y sello de espuma, según recomendaciones del fabricante. Se deberá tener especial cuidado en la correcta ejecución de sellos, uniones y traslapos con canales de aguas lluvias y forros indicados en Item 1.3 de las presentes EETT.

**2.5. HOJALATERÍAS**

**2.5.1 Forros**

Se considera la ejecución de forros para frontones de fachada principal y todas las hojalaterías complementarias para lograr el correcto funcionamiento y estanqueidad de las bajadas de aguas lluvias proyectadas. Todas las hojalaterías serán confeccionadas con elementos de la línea de remates de las cubiertas a las que sirven, siendo las correspondientes a las cubiertas de zinc alum de 0.5mm. Las uniones serán remachadas c/8 cm máximo mediante remache en frío, evitándose el uso de remaches de aluminio tipo pop y soldadas con soldadura plomo – estaño, previa preparación de superficie con ácido muriático. Finalmente se sellará todas las uniones con silicona. No se permitirá doblado manual de planchas.

Se contempla forros en todos los encuentros de cubiertas con muros o paramentos verticales. Serán de F°G°, de espesor mínimo 0,5 mm. Las fijaciones a la estructura portante serán mediante tornillos galvanizados autoperforantes con sello de neopreno y terminación con silicona.

**2.5.2 Canales de Aguas Lluvias**

Se considera el reemplazo de todas las canales de aguas lluvias existentes, las cuales se reemplazarán aumentando sus profundidades actuales hasta otorgar la profundidad y pendiente mínimas señaladas en planos de detalles. Todas las canales se consultan en F°G° de espesor mínimo 0,5 mm, traslapo mínimo de 0,15 m entre elementos así como entre canales y cubiertas. Las canales deberán ir soldadas por ambas caras, verificando sus pendientes y correcto escurrimiento de aguas lluvias. Las fijaciones a la estructura portante serán mediante tornillos galvanizados autoperforantes con sello de neopreno y terminación con silicona.

## 3. RECEPCIÓN DE OBRAS

**3.1 Retiro de Escombros y Aseo General:**

Se consulta una acabada limpieza general de todas las áreas remodeladas o afectadas, las cuales se entregarán barridas, limpias y secas, luego de haberse procedido a retirar instalaciones y divisiones provisorias ejecutadas en las áreas de faenas conforme a lo señalado en bases.

Se considerará terminado el aseo una vez que se hayan ejecutado todos los trabajos de aseo que a juicio de la ITO complementen esta partida.

**FAVIO SALGUERO IPINZA / DANIEL AHUMADA JONES**
**ARQUITECTOS**
**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS**
**SERVIU METROPOLITANO**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN ★ DEPTO. ESTUDIOS ★ JEFE ★ REGION METROPOLITANA

**JUAN MORALES VASQUEZ**
**ARQUITECTO**
**JEFE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS**
**SERVIU METROPOLITANO**

martes, 04 de mayo de 2010

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

10800

ORD. Nº 003571 *19.05.2010

ANT. : - Ord. Nº 3302 del 05/05/2010 del SDVE a Contratistas.

MAT. : Solicita autorización para efectuar contratación vía Trato Directo de Obras de reparación de inmueble Serviu.

SANTIAGO,

De : Subdirector Vivienda y Equipamiento (s)

A : Director Serviu Metropolitano

Como es de su conocimiento, es de urgente necesidad efectuar la reparación del edificio Institucional del Serviu Metropolitano de Arturo Prat Nº 80, las cuales fueron dañadas con el terremoto ocurrido el 27 de febrero.

En el marco de la postulación al programa de subsidios a realizarse desde la primera semana de Junio, y la urgencia de habilitar el recinto para su uso en la atención de público, se procedió a solicitar cotizaciones por las obras de reparaciones mencionadas, a cinco constructoras, siendo la más conveniente la de la **Sociedad Constructora Trabún Limitada por la suma de $ 12.345.329.-**

En atención a lo expuesto, solicitamos al señor Director autorice, si no es otro su parecer, autorizar la contratación por Trato Directo de la obras de Reparación del edificio institucional del Serviu Metropolitano ubicado en Arturo Prat Nº 80 en la suma de $ 12.345.329.- con la Sociedad Constructora Trabún Limitada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGIÓN METROPOLITANA

Jorge Catalán Cordero
Subdirector de Vivienda y Equipamiento (s)
Serviu Metropolitano

JMV/FSI
DISTRIBUCION:
- Dirección
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento Estudios (2):
  - Secretaría
  - Favio Salguero Ipinza
- Oficina de Partes

19/05/10 6595

7126

## REMODELACIÓN DE EDIFICIO SERVIU METROPOLITANO
## ARTURO PRAT Nº 80

# PRESUPUESTO ESTIMATIVO DETALLADO

| Nº | PARTIDA | UNID | CANT. | P.UNIT. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **OBRAS PREVIAS** | | | | |
| 1,1 | LIMPIEZA Y DESPEJE ÁREA A INTERVENIR | | | | |
| 1,1,1 | Demoliciones | | | | |
| 1,2 | Niveles y trazados: | M2 | 190 | 3.739 | $ 710.410 |
| 2 | **TERMINACIONES** | GL | 1 | 540.000 | $ 540.000 |
| 2,1 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN CERAMICA | | | | |
| 2,2 | PINTURAS | M2 | 180 | 8.968 | $ 1.614.240 |
| 2,2,1 | Látex Interior | | | | |
| 2,3 | REVESTIMIENTOS SHAFTS | M2 | 120 | 2.121 | $ 254.520 |
| 2,4 | CUBIERTA POLICARBONATO | M2 | 60 | 10.429 | $ 625.740 |
| 2,5 | HOJALATERÍAS | M2 | 62,15 | 14.007 | $ 870.535 |
| 2,5,1 | Forros | | | | |
| 2,5,2 | Canales de Aguas Lluvias | ML | 30,5 | 14.910 | $ 454.755 |
| 3 | **RECEPCIÓN DE OBRAS** | ML | 148 | 10.795 | $ 1.597.660 |
| 3,1 | Retiro de escombros, aseo y entrega | | | | |
| 1. | **COSTO DIRECTO** | GL | 1 | 120.000 | $ 120.000 |
| 2. | **GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS** | | | | $ 6.787.860 |
| 3. | **SUBTOTAL** | 32,90% | | Sobre (1) | $ 2.233.206 |
| 4. | **UTILIDADES** | | | (1)+(2) | $ 9.021.066 |
| 5. | **SUBTOTAL NETO** | 15% | | Sobre (3) | $ 1.353.160 |
| 6. | **I.V.A.** | | | (3)+(4) | $ 10.374.226 |
| 7. | **TOTAL GENERAL** | 19% | | Sobre (5) | $ 1.971.103 |
| | | | | **(5)+(6)** | **$ 12.345.329** |

TRABUN LTDA
77.439.850-3

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA TRABÚN LTDA.**

NOMBRE Y FIRMA DE CONTRATISTA

Santiago, 20 de mayo de 2010

FECHA

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
0740

003209

ORD. Nº 3302 / 5.MAY.10

ANT. : no hay

MAT. : Solicita cotización por obras en edificio Serviu Metropolitano Arturo Prat Nº 80, 1º piso.

SANTIAGO,

**De : Subdirector Vivienda y Equipamiento (S)**

**A : Señor Contratista**

Solicitamos a usted una cotización por reparaciones en el edificio Institucional del Serviu Metropolitano ubicado en Arturo Prat Nº 80, que se debe ceñir a las Especificaciones técnicas, plano de reparaciones y formato de itemizado adjunto.

El calendario de la cotización será el siguiente:

- Entrega antecedentes el día Martes 4 de mayo.
- La visita a terreno se realizará el día Miércoles 5 de mayo a las 15:30, lugar de reunión en el Departamento de Estudios.
- Consultas deberán ser consultadas con los Arquitectos del Departamento de Estudios Favio Salguero Ipinza o Daniel Ahumada Jones, teléfono 7820753.
- **Entrega de cotización día Viernes 7 de Mayo de 2010**. Se recibirá en la secretaría del Departamento Estudios de Serviu Metropolitano hasta las 12:00 hrs, ubicado en Serrano 45, 4º piso ala norte, Santiago.

Saluda atentamente

SERVIU METROPOLITANO

JUAN MORALES VASQUEZ
Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S)
Serviu Metropolitano

CMB/FSI
DISTRIBUCION:
- Contratista
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento Estudios (2)
  - Secretaría
  - Favio Salguero Ipinza
- Oficina de Partes

7136.